

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el COMITE CENTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL E HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - CCGAMYS-UNSa – Resolución CS N° 084/21, Expediente 2020-009; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible dar cumplimiento a las disposiciones generales sobre gestión ambiental establecidas en la Constitución Nacional (art. 39, 40, 41, 42, 43, y 124), en la Ley General del Ambiente N° 25.675, en la Ley Provincial de Protección del Medio Ambiente N° 7.070, en la Guía de Auditoría aprobada mediante Resolución SIGEN N° 74/2014 y en la Ley N° 27.592 (conocida como Ley Yolanda), a la que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) adhirió durante el 85° Plenario de Rectoras y Rectores.


Que la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos están sometidos a los preceptos establecidos principalmente en las Leyes Nacionales N° 24.051, N° 25612 y en la Ley Provincial N° 7.070.

Que la seguridad del trabajador está sujeta a la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/1972, Decreto 351/1979, a la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557/1995, al Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto 1.246/2015, y al Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto 366/2006.

Que es responsabilidad de la Facultad de Ciencias Naturales cumplir con las legislaciones vigentes en la mencionada materia, por lo que se dispone, mediante el presente acto administrativo, la implementación de Políticas de Gestión Ambiental e Higiene y Seguridad Laboral con la finalidad de trabajar en la prevención de riesgos en el ámbito Institucional y la salvaguarda del Medioambiente con las medidas precautorias tendientes a evitar su contaminación con residuos generados en la unidad académica.

Que existen diversos antecedentes referidos al tema de higiene, salud y seguridad laboral y del cuidado del medioambiente en la Universidad y en la Facultad, los que se citan a continuación:

- ✓ Se decide la adopción de medidas pertinentes para mitigar y evitar riesgos sobre las personas y bienes en todo el ámbito de la Universidad y solicita al Consejo Superior la creación del Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo, R-R-2008-0421.
- ✓ Se designan a los integrantes del Comité de Seguridad de la Facultad de Ciencias Naturales y se aprueban sus funciones, R-DNAT-2009-0553.
- ✓ Se adoptan las Normas IRAM 3.797, referidas al rotulado de sustancias químicas, para todo el ámbito de la Universidad, R-R-2009-0872.
- ✓ Se resuelve sobre las medidas generales de seguridad vinculadas con la utilización de equipos y elementos de gas y eléctricos para la calefacción, cocción, horneado y estufado, R-R-2009-0192.
- ✓ Se aprueba la Constitución del Comité Central de Salud y Seguridad Laboral para la Universidad Nacional de Salta, R-R-2009-0191.
- ✓ Se adopta el Programa de Gestión de Residuos Peligrosos que como Anexo I forma parte de la Resolución Rectoral R-R-2010-0024 para el ámbito de toda la Universidad.
- ✓ Se aprueba y ponen en vigencia los Manuales de Procedimientos para los Laboratorios de la Facultad de Ciencias Naturales, R-CDNAT-2010-0390, en los

- que se incluyen: Laboratorio de Geoquímica y de FRX, Laboratorios Químicos, Laboratorios Químicos-Biológicos, Sección Maestranza, Laboratorio de Petrotomía y Bioterio.
- ✓ Se designan a los nuevos integrantes del Comité de Seguridad de la Facultad de Ciencias Naturales y se fijan sus funciones, R-DNAT-2010-0776.
 - ✓ Se integra el Comité Central de Salud y Seguridad Laboral para la Universidad Nacional de Salta - CCSYSL-UNSa -, R CS 2011-0023.
 - ✓ Se conforma el nuevo Comité de Seguridad de la Facultad de Ciencias, R-DNAT-2011-0512.
 - ✓ Se constituyen las Brigadas de Evacuación y Primeros Auxilios de la Facultad, R-DNAT-2012-0762.
 - ✓ Se aprueba la creación del Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio y Estudios a Campo - CICUALEC -, R-CDNAT-2013-0412.
 - ✓ Mediante Resolución R-CS-2014-0018 se ratifica a la emitida por la Facultad de Ciencias Exactas, por la cual adhiere a la Red Académica Universitaria de Reflexión y Cooperación con la Autoridad Nacional para la Convención de Armas Químicas - ANCAQ -, R-CDEX-2013-509.
 - ✓ Se designa a la Comisión Coordinadora del Servicio Central de Materiales de Laboratorio y Productos Químicos, R-R-2014-0773.
 - ✓ Se aprueba el Convenio-Programa con la Secretaría de Políticas Universitarias ME N° 377/14, referido a los objetivos generales y específicos presentados por la Universidad en el marco del Proyecto de Apoyo en Seguridad e Higiene, R-R-2014-0759.
 - ✓ Se designa representante de la Facultad ante el Comité Central de Salud y Seguridad Laboral de la Universidad Nacional de Salta, R-DNAT-2014-1884, convalidada mediante Resolución R-CDNAT-2015-0065.
 - ✓ Se designa responsables de la administración de los fondos y la ejecución del Proyecto de Apoyo en Seguridad e Higiene del Convenio-Programa ME N° 377/14, R-R-2014-0868.
 - ✓ Se solicita a las Facultades, Consejo de Investigación, Sedes Regionales, Institutos de Investigación, Institutos de Educación Media y Museo de Ciencias Naturales de esta Universidad, donde se trabaja con sustancias químicas, realicen hasta el día 14 de noviembre de 2014 un inventario general para informar la existencia de los precursores químicos incluidos en las listas I y II, benzaldehído, metilamina y nitroetano de la lista III del Decreto N° 1095/96 modificado por el Decreto N° 1161/00, R-R-2014-1052.
 - ✓ Se aprueba el Reglamento para el manejo de sustancias químicas controladas por el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE), R-R-2014-1092. Mediante Resolución R-R-2018-0608, se sustituye el Art. 18° de la R-R-2014-1092.
 - ✓ Se sustituye la planilla de sustancias químicas controladas por el RENPRE que como Anexo I forma parte de la Resolución R-R-2014-1052, R-R-2014-1096.
 - ✓ Se designa a los responsables del uso y guarda de los precursores químicos en los distintos ámbitos de la Universidad ante el RENPRE, R-R-2016-1154.
 - ✓ Se contrata a un Técnico en Higiene y Seguridad para prestar servicio en lo referido al Proyecto de Apoyo en Seguridad e Higiene Convenio Programa ME N° 377/14, R-DNAT-2014-1890, R-DNAT-2015-0059 y R-DNAT-2016-0015.
 - ✓ Se aprueba el Reglamento del Comité Institucional y el Reglamento General para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio y Actividades a Campo - CICUALEC - R-CDNAT-2016-0193.
- 

- ✓ Se conforma el Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio y Estudios a Campo – CICUALEC -, R-CDNAT-2017-0642 y designa su Directora, R-DNAT-2017-1902.
- ✓ Se contratan dos agentes para colaborar en la implementación del Plan Estratégico de Higiene y Seguridad de la Universidad: R-R-2017-0442, R-R-2017-0443, R-R-2017-0979 y R-R-2017-0978.
- ✓ Se declara de interés académico la charla "Prevención de Accidentes y Primeros Auxilios", R-DNAT-2017-1217.
- ✓ Se designan a los responsables ante el Programa de Eficiencia Energética de Edificios Públicos creado por el PEN, R-R-2018-0527.
- ✓ Se procede a designar a los representantes por parte de la Universidad ante el RENPRE, R-R-2019-0740.
- ✓ Se lleva adelante el nombramiento de un representante titular (R-R-2019-1334) y un suplente (R-R-2019-1692) de la Universidad ante la Red de Universidades Argentinas para la Gestión Ambiental y la Inclusión Social (UAGAIS).

Que, tomando en consideración: las necesidades de informes de Higiene y Seguridad en las etapas de acreditaciones para las diferentes carreras de grado y postgrado de la Facultad, los procesos de autoevaluación y evaluación institucional externos, se hace imperioso contar con un servicio permanente de auditoría de las condiciones de seguridad laboral tanto de instalaciones como de su equipamiento, del manejo de sustancias peligrosas y de la generación de residuos.

Que, en los últimos años, la Facultad ha experimentado un incremento importante en la cantidad de alumnos, involucrando una mayor complejidad en todo su funcionamiento y en los riesgos vinculados con el trabajo, considerando además la gran actividad en los laboratorios tanto para docencia como investigación.

Que el Museo de Ciencias Naturales, dependiente esta Facultad, requiere una atención particular por la dinámica específica de su funcionamiento, dado que en él se desarrollan tareas de mantenimiento y enriquecimiento de las colecciones, investigación, diseño y organización de las exposiciones y atención al público.

Que existe una presentación realizada por el Profesor Cristhian Guillermo Tannenbaum - Técnico Profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Expediente 1.0799/2021, a través de la cual eleva un Proyecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Facultad y adjunta su Currículum Vitae.

Que es necesario actualizar la nómina de los integrantes del Comité de Seguridad de la Facultad definido por Resolución R-DNAT-2010-0776.

Que resulta necesario, pertinente e imprescindible la creación de un área específica de Higiene, Seguridad Laboral y Cuidado del Medioambiente dentro de la Estructura Orgánico Funcional del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad, definida mediante Resolución R-CDNAT-2005-0217, con funciones específicas de monitoreo, auditorías y asesoramiento permanentes, entre otras.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

Alh

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR, a partir del día de la fecha, el **COMITÉ DE HIGIENE, SEGURIDAD LABORAL Y CUIDADO DEL MEDIAOMBIENTE** de la Facultad de Ciencias Naturales.

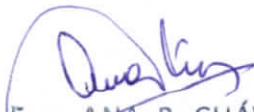
ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a los integrantes del **Comité de Higiene, Seguridad Laboral y Cuidado del Medioambiente**, quienes cumplirán su cometido en carácter de extensión de sus propias obligaciones dentro de esta Unidad Académica, a saber:

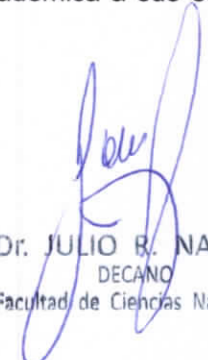
- Vicedecano y Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles en funciones;
- Representante Suplente de la Red UAGAIS: Ing. Eliseo Pedro Joel MEDINA;
- Representante Docente: Ing. José ARAMAYO;
- Coordinador Técnico: Prof. Cristhian TANNENBAUM, con una dedicación de 6 horas semanales y hasta que se gestione un cargo específico para dicha función;
- Representantes Técnicos del Personal de Apoyo: Tec.Univ. Alejandro NIEVA y Lic. Vanesa Celeste SALIS;
- Representante Técnico del CONICET: Dr. Sebastián QUINTEROS.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR las funciones del Comité de Higiene, Seguridad Laboral y Cuidado del Medioambiente, establecidas en el ANEXO I de la presente y en concordancia con la Resolución R-CS-2021-0384.

ARTÍCULO 4°.- DEROGAR la Resolución R-DNAT-2010-0776, Expediente 10.306/2010 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- HÁGASE saber a quién corresponde, remítase copia a los señores miembros del Comité, Sr. Vicedecano, Secretaría Académica, Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles, Secretaría de Articulación Institucional, CUECNa, ASEReNA, ASIA, AGEUS, AsEBi, Escuelas de Biología, Agronomía, Geología, Recursos Naturales y M.A., Escuela de Posgrado, Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica, Dpto. Personal y Dirección de Alumnos,. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección Gral. Adm. Académica a sus efectos. Cumplido, manténgase en reserva.


Esp. ANA P. CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO B. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales

ANEXO I

Son Funciones del Comité de Higiene, Seguridad Laboral y Cuidado del Medioambiente:

- Establecer un **Plan de Acción** a mediano y largo plazo, con la definición de objetivos, metas y alcances para la prevención y reducción de los riesgos laborales en el ámbito de la Facultad y para eludir o minimizar la generación de residuos que puedan afectar al medioambiente; todo ello en concordancia con las políticas fijadas a tales efectos por las autoridades de la Universidad (R-CS-2021-0384).
- Promover que las diferentes áreas de la estructura organizativa de la Facultad adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos, metas y alcances fijados en el Plan de Acción.
- Establecer anualmente líneas estratégicas de trabajo enmarcadas en Plan de Acción.
- Promover actividades de ahorro y eficiencia energética, uso y gestión eficiente del agua.
- Asesorar a las autoridades de la Facultad en todo lo concerniente a la Higiene, Seguridad Laboral y Cuidado del Medioambiente, en un todo de acuerdo con las Leyes Nacionales y Provinciales referidas a dichos temas.
- Propiciar actividades de para la gestión eficiente de los residuos, auspiciando la reducción, reutilización y reciclaje, considerando la jerarquía de prioridad que corresponda.
- Hacer cumplir la normativa referida a la gestión de residuos peligrosos.
- Elaborar y proponer las reglamentaciones y procedimientos internos, necesarios para organizar la Unidad Académica en el marco de la política fijada en materia de higiene, seguridad laboral y cuidado del medioambiente.
- Articular acciones conjuntas en temas medioambientales, de higiene y seguridad laboral, con las Comisiones Paritarias de los Sectores Docente y del Personal de Apoyo Universitario y con los representantes de la Red UAGAIS.
- Coordinar con el área de comunicaciones de la Facultad la difusión del Plan de Acción y de las actividades que lleva adelante el Comité de Higiene, Seguridad Laboral y Cuidado del Medioambiente.
- Promover actividades de capacitación y difusión para fortalecer la participación de toda la comunidad en la adopción de medidas para el trabajo seguro y el cuidado del medioambiente.